



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



2014-09-01-30

**No. 257/2014 ESCRITURA DE DECLARACION JURADA QUE OTORGA EL SEÑOR INGENIERO ELÍAS GEORGE NEHME ANTÓN, EN SU CALIDAD DE APODERADO DE LA COMPAÑÍA ALICORP S. A. A.----- CUANTIA: INDETERMINADA.-----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día quince de enero del año dos mil catorce, ante mí DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura el señor Ingeniero Elías George Nehme Antón, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía número cero nueve cero ocho ocho cinco cero tres uno, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, en su calidad de Apoderado de la compañía ALICORP S. A. A., sociedad establecida y existente en la República del Perú, con domicilio en Callao; debidamente facultado para estos efectos, conforme lo acredita con la presentación del Poder a su favor que se incorpora como documento habilitante de este instrumento, quien declara ser de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ingeniero y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaz





para contratar a quien conozco de lo que doy fe; en  
cualidad de haberme exhibido su documento de  
ciudadanía; y, procediendo con amplia libertad y  
bien instruido de la naturaleza y resultado de esta  
Escritura Pública de DECLARACIÓN JURADA, para  
su otorgamiento me presento la Minuta del tenor

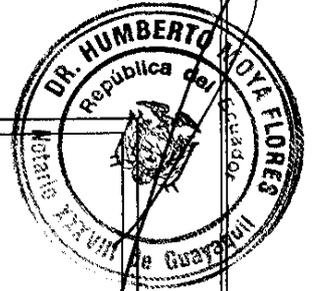
siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** Sírvase  
incorporar en el registro de escrituras públicas a  
su cargo, una de DECLARACIÓN JURADA que se  
hace al siguiente tenor: **PRIMERA:**

**DECLARANTE.-** Comparece el señor Ingeniero  
Elías George Nehme Antón, de nacionalidad  
ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía  
número cero nueve cero ocho ocho cinco cero  
tres uno, domiciliado en la ciudad de Guayaquil,  
en su calidad de Apoderado de la compañía  
ALICORP S. A. A., sociedad establecida y existente  
en la República del Perú, con domicilio en Callao;  
debidamente facultado para estos efectos,  
conforme lo acredita con la presentación del Poder  
a su favor que se incorpora como documento  
habilitante de este instrumento, en calidad de  
“DECLARANTE”.- **SEGUNDA: DECLARACIÓN**

**JURADA.-** El señor Ingeniero Elías George Nehme  
Antón, en su calidad de Apoderado de la compañía  
ALICORP S. A. A., de nacionalidad peruana, en  
forma libre y voluntaria, y en pleno conocimiento

*Percy González Vigil B.*

*Abogado - Notario de Lima*



# *Testimonio*

*Av. Arequipa 5100 - Miraflores - Lima*

*Teléfonos: 445-8027 444-5382 444-5383 444-5394 444-2514 Fax: 447-6654*

*E-mail: [pgvb@gonzalexvigil.com](mailto:pgvb@gonzalexvigil.com)*





IDENTIFICADO DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO: CERO SIETE MILLONES  
NOVECENTOS NOVENOCHO MIL NOVENTICUATRO.-----

QUIEN MANIFIESTA QUE PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE: **ALICORP S.A.A.**  
CON RUC NÚMERO: 20100055237, CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN AV. ARGENTINA NO.  
4793, DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO,  
DEPARTAMENTO DE LIMA, FACULTADO SEGÚN PODER INSCRITO EN EL ASIENTO 105-C DE LA  
PAGINA 188 DE LA PARTIDA NUMERO 70267718 DE LOS REGISTROS PUBLICOS DEL CALLAO.-----

EL OTORGANTE ES MAYOR DE EDAD, HABIL EN EL IDIOMA CASTELLANO, A QUIEN HE  
IDENTIFICADO PROCEDE CON CAPACIDAD LEGAL ENTERA LIBERTAD Y CONOCIMIENTO DEL  
ACTO QUE REALIZA Y ME HA HECHO LLEGAR UNA MINUTA DEBIDAMENTE FIRMADA Y  
AUTORIZADA PARA QUE SU CONTENIDO ELEVE A ESCRITURA PUBLICA, LA MISMA QUE ARCHIVO  
EN SU LEGAJO MINUTARIO BAJO EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO TENOR  
LITERAL ES COMO SIGUE.-----

**MINUTA:**-----

SEÑOR NOTARIO: DOCTOR **PERCY GONZALEZ VIGIL BALBUENA:**-----

SÍRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE **PODER** QUE  
OTORGA **ALICORP S.A.A.**, CON R.U.C. # 20100055237, CON DOMICILIO EN AV. ARGENTINA # 4793,  
CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, CALLAO, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR **LESLIE  
PIERCE DIEZ CANSECO**, IDENTIFICADO CON DNI # 67998094; EN FAVOR DEL SEÑOR **ELÍAS GEORGE  
NEHME ANTÓN**, ECUATORIANO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA ECUATORIANA NO.  
0908885031 Y DOMICILIO EN GUAYAQUIL, ECUADOR; EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES  
SIGUIENTES:-----

**PRIMERO:** MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 21.03.97, OTORGADA ANTE EL NOTARIO  
PÚBLICO DE LIMA, DR. FELIPE DE OSMA ELÍAS E INSCRITO EN EL AS. 105-C DE LA PÁGINA 188 DE  
LA PARTIDA N° 70267718 DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DEL CALLAO, SE OTORGÓ PODER EN  
FAVOR DEL SEÑOR **LESLIE PIERCE DIEZ CANSECO**, CON LAS FACULTADES QUE APARECEN EN  
DICHO INSTRUMENTO PÚBLICO QUE PERMITE A ÉSTE OTORGAR Y REVOCAR PODERES.-----

**SEGUNDO:** ANTECEDENTES.- A) LA COMPAÑÍA **ALICORP S. A. A.** (MÁS ADELANTE TAMBIÉN  
REFERIDO SIMPLEMENTE COMO LA "COMPAÑÍA") ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA  
Y EXISTENTE BAJO LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ, CON DOMICILIO EN CALLAO;  
CONFORME CONSTA DEL CERTIFICADO EXTENDIDO POR LA OFICINA DE CALLAO DE LA  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS, QUE SE INCORPORA A ESTA  
ESCRITURA PÚBLICA COMO DOCUMENTO HABILITANTE; Y, B) **ALICORP S. A. A.** TIENE  
ACTUALMENTE LA CALIDAD DE ACCIONISTA EN COMPAÑÍAS DE NACIONALIDAD ECUATORIANA;  
POR LO QUE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SEIS DE LA LEY DE  
COMPAÑÍA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, PARTICULARMENTE CON EL INCISO FINAL DE  
DICHO ARTÍCULO, SE HACE NECESARIO QUE **ALICORP S.A.A.** MANTENGA UN APODERADO O  
REPRESENTANTE QUE PUEDA CONTESTAR LAS DEMANDAS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES  
RESPECTIVAS EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.-----

**TERCERO:** **PODER.**- CON LOS ANTECEDENTES SEÑALADOS, EL SEÑOR **LESLIE PIERCE DIEZ  
CANSECO**, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE LA COMPAÑÍA **ALICORP S. A. A.**, DECLARA  
EN FORMA SEÑALADA Y EXPRESA QUE POR ESTE ACTO CONFIERE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE,



SERIE B Nº U233348

TESTIMONIO

COMO EN DERECHO SE REQUIERE, A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO ELÍAS GEORGE NEHME ANTÓN, CIUDADANO ECUATORIANO, DOMICILIADO EN GUAYAQUIL, ECUADOR, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA ECUATORIANA NO. 0908885031, PARA QUE REPRESENTE COMPANHIA ALICORP S. A. A. EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR, Y SEÑALADAMENTE HACER VALER LOS DERECHOS DE LA "COMPANHIA" ANTE TODA AUTORIDAD PÚBLICA, GUBERNAMENTAL, ADMINISTRATIVA O JUDICIAL O ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA, Y PARA QUE PUEDA CONTESTAR DEMANDAS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR, DE MANERA ESPECIAL Y SEÑALADA EL APODERADO QUEDA DEBIDAMENTE AUTORIZADO PARA SUSCRIBIR TODO TIPO DE PETICIÓN, DECLARACIÓN, CERTIFICACIÓN, NOTIFICACIÓN O REQUERIMIENTO QUE FUESE NECESARIA A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES LEGALES ECUATORIANAS, Y EN PARTICULAR, DE LA LEY DE COMPANHIAS, RESPECTO DE LAS COMPANHIAS EXTRANJERAS QUE TENGAN LA CALIDAD DE ACCIONISTAS EN COMPANHIAS ECUATORIANAS; Y PARA COMPARECER ANTE TODA AUTORIDAD PÚBLICA, GUBERNAMENTAL, ADMINISTRATIVA O JUDICIAL PARA EJERCER Y HACER VALOR LOS DERECHOS Y CUMPLIR OBLIGACIONES DE LA "COMPANHIA"; POR LO QUE EL APODERADO QUEDA INVESTIDO DE LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES, DERECHOS Y/O PRERROGATIVAS QUE FUESEN NECESARIAS CON EL FIN DE CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE PODER, POR LO CUAL, EL MISMO NO PODRÁ CONSIDERARSE LIMITADO O INSUFICIENTE.



PERCY GONZALEZ VAGILB.  
 ABOGADO - NOTARIO DE LIMA  
 AV. ARGENTINA N° 3100  
 LIMA PERU  
 TEL: 511 426 1557  
 FAX: 511 426 1501

**CUARTO: DECLARACIONES.-** EL MANDANTE DECLARA EXPRESAMENTE: A) EL PRESENTE MANDATO ENTRARÁ EN VIGENCIA Y TENDRÁ PLENA VALIDEZ JURÍDICA DESDE LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO HASTA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO; B) EL MANDATO OTORGADO POR ESTE INSTRUMENTO SE CONSIDERARÁ ACEPTADO POR PARTE DEL APODERADO CON LA EJECUCIÓN DE LOS ACTOS PARA LOS QUE QUEDA FACULTADO EN VIRTUD DEL MISMO; C) ESTE PODER NO PODRÁ SER CEDIDO O DELEGADO A TERCEROS; D) ESTE MANDATO TIENE EL CARÁCTER DE GRATUITO; Y, E) EN TODO LO QUE NO ESTÉ PREVISTO EN ESTE MANDATO SE APLICARÁN LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL ECUATORIANO.

AGREGUE USTED, SEÑOR NOTARIO, LOS DEMÁS TÉRMINOS DE ESTILO PARA LA PLENA VALIDEZ DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA E INSERTAR EL CERTIFICADO A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE LA PRESENTE MINUTA.

LIMA, 21 DE SETIEMBRE DE 2009  
 POR ALICORP S.A.A., EL SEÑOR LESLIE PIERCE DIEZ CANSECO-UNA FIRMA  
 AUTORIZA LA PRESENTE MINUTA EL DOCTOR ANDRES BARCLAY LARRABURE, ABOGADO INSCRITO EN EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA, BAJO EL NUMERO: 17146.

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_



SUNARP  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

Atención N° 55417 del 14.08.09

Zona Registral N° IX - Sede Lima  
OFICINA CALLAO

*[Handwritten signature]*  
MÓNICA ESPINOSA MENDOZA  
Notario N° 10.000  
Callao

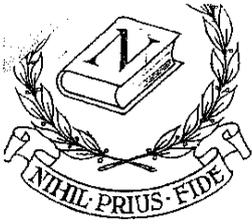
REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS  
LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES  
VIGENCIA DE PODER

Zona Registral N° IX - Sede Lima  
OFICINA CALLAO  
19 ABO. 2009  
**ENTREGADO**

El que suscribe CERTIFICA que:

En la Partida Electrónica N° 70267718 del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas, se encuentra registrado y vigente la Personería Jurídica correspondiente a la Partida Registral de la sociedad denominada: ALICORP S.A.A., y ha iniciado sus actividades y operaciones a partir del 01.08.1956. Adecuada a la Ley General de Sociedades por E.P. del 31.03.1998, ante Notario Felipe de Osma Elias y por Escritura Pública Aclaratoria del 21.04.1998 ante Notario Percy Gonzalez-Vigil Balbuena por licencia del titular Felipe de Osma Elias y por JGE del 24.03.1998.- Por Escritura Pública del 04.02.2002 ante Notario Percy Gonzalez-Vigil Balbuena y por Junta Especial de Accionistas del 18.01.2002, se acordó la adaptación de la sociedad a S.A.A.- **Duración**: Indeterminada.- **Objeto**: Dedicarse a la exportación, importación, distribución y comercialización de productos de consumo masivo, principalmente alimenticios y de limpieza, en sus mas variadas formas, en especial los que corresponden a la industria oleaginosas, de jabones, detergentes, grasas, industriales, café, productos cosméticos, de higiene y limpieza personal y productos afines y derivados de los citados, en sus mas variadas formas... así como la compra, venta, transformación, distribución, importación y exportación de materias primas, frutos y productos nacionales y extranjeros. Prestación de toda clase de servicios y asesoramiento industrial, comercial en sus mas diversas áreas, y comercialización de oleaginosas y subproductos derivados de los mismos. También dedicarse a la preparación, elaboración, distribución, explotación industrial y comercial de alimentos concentrados para consumo humano y/o animal,.. Constituir depósitos aduaneros autorizados con el objeto de almacenar mercancías de propiedad exclusiva de la empresa y/o de terceros.- **Domicilio**: Callao.- **Capital Social**: Totalmente suscrito y pagado, es de S/. 847'191,731.00 representado por 847'191,731 acciones nominativas con derecho a voto de S/1.00 cada una, gozando todas de iguales derechos y prerrogativas.-

CONTINUA .....



SERIE B Nº 0233349

19499

TESTIMONIO



Atención Nº 55417 del 14.08.09

Zona Registral Nº IX - Sede Lima  
OFICINA CALLAO

VIENE

Nº de Folios del Certificado: 02.  
Derechos Pagados: S/. 21.00

Recibo Nº 2009-03-16450 Fecha 14.08.2009

Se expide la presente en el Callao a las 16:00 horas del día 17 de Agosto del 2009.  
99176/RGQ



PERCY GONZALEZ VIGIL B.  
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA  
AV. Alameda Nº 5100  
Miraflores  
Teléfonos: 444 5387, 444 5387  
444 2311, 444 5387, 444 5387  
Fax: 447 6437

*[Handwritten signature]*  
MARCOS ESPINAL MONTESINOS  
Abogado  
Zona Registral Nº IX - Sede Lima  
OFICINA CALLAO

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE  
LA FIRMA DEL(A) CERTIFICADOR Yanico  
Yanico  
VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA  
MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU  
FUNCION.

LIMA: 21 AGO, 2009  
*[Handwritten signature]*  
OSWALDO FLORES BENAVIDES  
Gerente de Administración y Finanzas  
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Zona Registral Nº IX - Sede Lima  
MESA DE PARTES  
19 AGO. 2009  
ENTREGADO

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRAL ACREDITAN LA EXISTENCIA O  
INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN. ART. 14º  
DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN Nº079-  
2005-SUNARP-SN.



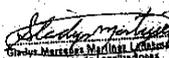
REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSULADO GENERAL EN LIMA - PERU  
Presentada para autenticar la firma  
que antecede, el suscrito certifica que  
es auténtica siendo la que usa: la  
señor a Gladys Nuñez  
Mateo  
Funcionario de la Dirección de Legali-  
zaciones del Ministerio de Relaciones  
Exteriores del Perú en todos sus actos.  
Autenticación N°: 1327/09  
Derechos cobrados US\$ 10  
Partida Arancel 157  
Lima, 26 AGO 2009



  
XAVIER MUÑOZ ARAY  
Ejecutivo de las Funciones Consulares



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA CONSULAR  
Legitimación N° 27167  
Se legitima la forma que antecede del Sr(a)  
Rosalba Flores  
SIN JUZGAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

  
Gladys Nuñez  
Departamento de Legitimaciones  
Dirección de Trámites Consulares



LIMA, 24 AGO, 2009



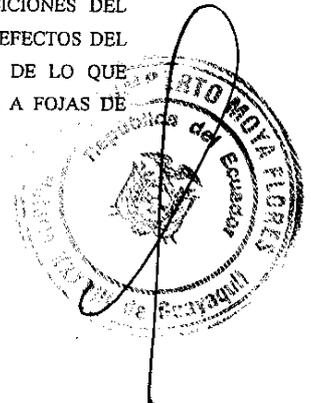
SERIE B Nº U23335U

TESTIMONIO 9500

04 AGO 2009



**CONCLUSION:** HABIENDO LEIDO EL OTORGANTE TODO EL INSTRUMENTO, SE RATIFICO FIRMANDOLA E IMPRIENDO SU HUELLA DACTILAR CONMIGO, DE LO QUE IGUALMENTE DOY FE, DEJANDO CONSTANCIA QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DEL ARTICULO 27 DE LA LEY NOTARIADO. AL HABER SIDO ADVERTIDOS SOBRE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO Y; DEL 50 AL 66 DE LA MISMA LEY DEL NOTARIADO, DE LO QUE IGUALMENTE DOY FE.- LEY DEL NOTARIADO.- ESTE INSTRUMENTO SE EXTIENDE A FOJAS DE SERIE NUMERO: 0233347 AL ~~0233330~~ 0233350.- TESTADO: 0233330:NO VALE.



PEREZ GONZALEZ VIGIL B  
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA  
AV. Arequipa, N° 5100  
Miraflores  
Teléfono: 444 8027, 444 8387  
444 8574, 444 8374, 444 8381  
Fax: 967 8854

P. ALICORP S.A.A.  
LESLIE PIERCE DIEZ CANSECO  
FIRMA EL 21.07.09

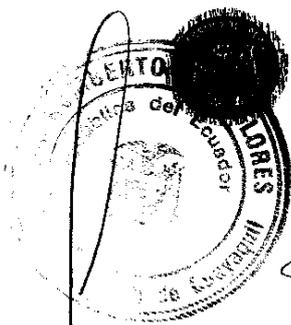
SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE ESCRITURA SE TERMINA DE FIRMAR EL DIA VEINTIUNO DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Kardex N° .....  
Es copia fotostática de la escritura pública que corre en mi registro, la cual me fue sujeta por los otorgantes, al haberse otorgado a su solicitud de parte interviniente, el presente testimonio de acuerdo a lo que consta en el presente y firmo en  
21 SET. 2009  
PEREZ GONZALEZ VIGIL B  
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

DE CONFORMIDAD CON EL ART. 11 DEL ESTATUTO DE LA JUNTA DE  
DECANOS DE LOS COLEGIOS DE NOTARIOS DEL PERÚ  
CONCORDANTE CON EL ART. 2 DEL D.S. Nº 0232002 JUS. EN  
REPRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO QUIEN  
CERTIFICA QUE LA FIRMA Y SELLOS QUE APARECEN EN ESTE FOJA  
CORRESPONDEN A LA NOTARÍA DE C.M.D. GONZALEZ  
NIGIL BALBUENA PERCY

EN ACTUAL EJERCICIO  
Nº 030607  
LIMA, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

  
FRANCISCO VILLAVICENCIO CARDEÑAS



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSULADO GENERAL EN LIMA - PERU

Presentada para autenticar la firma  
que antecede, el suscrito certifica que  
es auténtica siendo la que usa la  
señor a Julia Adela  
Moreano de Dueñas

Funcionario de la Dirección de Legali-  
zaciones del Ministerio de Relaciones

Exteriores del Perú en todos sus actos,  
Autenticación Nº 1479/09

Derecho: contrados US\$ 50=

Partida Arancelaria 157

Lima, 25 SET. 2009

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA CONSULAR

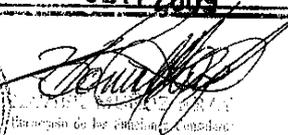
Legalización Nº 1479/09  
Se legaliza la firma que antecede del Sr(a)

Francisco Villavicencio Cardeñas

SIN JUZGAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

Julia Adela  
Julia Adela Moreano de Dueñas  
Departamento de Legalizaciones  
Dirección de Trámites Consulares



  
Encargado de la Legación Consular

LIMA 24 SET. 2009

*Percy González Vigil B.*

*Abogado - Notario de Lima*



*Testimonio*

*Av. Arequipa 5100 - Miraflores - Lima*

*Teléfonos: 445-8027 444-5382 444-5383 444-5394 444-2514 Fax: 447-6654*

*E-mail: [pgvb@gonzalezvigil.com](mailto:pgvb@gonzalezvigil.com)*



IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO: CERO SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTIOCHO MIL NOVENTICUATRO.=====

QUIEN MANIFESTA QUE PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE : **ALICORP S.A.A.** CON RUC NUMERO: 20100055237 , CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN AV. ARGENTINA NO. 4793, DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO DE LIMA, FACULTADO SEGÚN PODER INSCRITO EN EL ASIENTO 105-C DE LA PAGINA 188 DE LA PARTIDA NUMERO 70267718 DE LOS REGISTROS PUBLICOS DEL CALLAO.=====

EL OTORGANTE ES MAYOR DE EDAD, HABIL EN EL IDIOMA CASTELLANO, A QUIEN HE IDENTIFICADO PROCEDE CON CAPACIDAD LEGAL ENTERA LIBERTAD Y CONOCIMIENTO DEL ACTO QUE REALIZA Y ME HA HECHO LLEGAR UNA MINUTA DEBIDAMENTE FIRMADA Y AUTORIZADA PARA QUE SU CONTENIDO ELEVE A ESCRITURA PUBLICA, LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO MINUTARIO BAJO EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE.=====

**MINUTA:** =====

SEÑOR NOTARIO: DOCTOR **PERCY GONZALEZ VIGIL BALBUENA:** =====

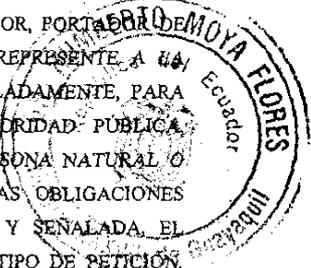
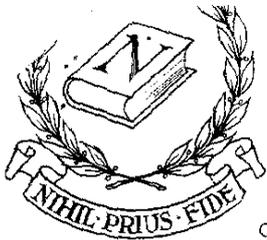
SÍRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE PODER QUE OTORGA **ALICORP S.A.A.**, CON R.U.C. # 20100055237, CON DOMICILIO EN AV. ARGENTINA # 4793, CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, CALLAO, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR LESLIE PIERCE DIEZ CANSECO, IDENTIFICADO CON DNI # 07998094; EN FAVOR DEL SEÑOR **ELÍAS GEORGE NEHME ANTÓN**, ECUATORIANO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA ECUATORIANA NO. 0908885031 Y DOMICILIO EN GUAYAQUIL, ECUADOR; EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: =====

**PRIMERO:** MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 21.03.97, OTORGADA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DE LIMA, DR. FELIPE DE OSMA ELÍAS E INSCRITO EN EL AS. 105-C DE LA PÁGINA 188 DE LA PARTIDA Nº 70267718 DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DEL CALLAO, SE OTORGÓ PODER EN FAVOR DEL SEÑOR LESLIE PIERCE DIEZ CANSECO, CON LAS FACULTADES QUE APARECEN EN DICHO INSTRUMENTO PÚBLICO QUE PERMITE A ÉSTE OTORGAR Y REVOCAR PODERES.=====

**SEGUNDO: ANTECEDENTES.-** A) LA COMPAÑÍA **ALICORP S. A. A.** (MÁS ADELANTE TAMBIÉN REFERIDO SIMPLEMENTE COMO LA "COMPAÑÍA") ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA Y EXISTENTE BAJO LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ, CON DOMICILIO EN CALLAO; CONFORME CONSTA DEL CERTIFICADO EXTENDIDO POR LA OFICINA DE CALLAO DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS, QUE SE INCORPORA A ESTA ESCRITURA PÚBLICA COMO DOCUMENTO HABILITANTE; Y, B) **ALICORP S. A. A.** TIENE ACTUALMENTE LA CALIDAD DE ACCIONISTA EN COMPAÑÍAS DE NACIONALIDAD ECUATORIANA; POR LO QUE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SEIS DE LA LEY DE COMPAÑÍA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, PARTICULARMENTE CON EL INCISO FINAL DE DICHO ARTÍCULO, SE HACE NECESARIO QUE **ALICORP S.A.A.** MANTENGA UN APODERADO O REPRESENTANTE QUE PUEDA CONTESTAR LAS DEMANDAS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. =====

**TERCERO: PODER.-** CON LOS ANTECEDENTES SEÑALADOS, EL SEÑOR LESLIE PIERCE DIEZ CANSECO, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE LA COMPAÑÍA **ALICORP S. A. A.**, DECLARA EN FORMA SEÑALADA Y EXPRESA QUE POR ESTE ACTO CONFIERE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE.

TESTIMONIO



COMO EN DERECHO SE REQUIERE, A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO ELÍAS GEORGE NEHME ANTÓN, CIUDADANO ECUATORIANO, DOMICILIADO EN GUAYAQUIL, ECUADOR, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA ECUATORIANA NO. 0908885031, PARA QUE REPRESENTE A LA COMPañÍA ALICORP S. A. A. EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, Y SEÑALADAMENTE, PARA HACER VALER LOS DERECHOS DE LA "COMPañÍA" ANTE TODA AUTORIDAD PÚBLICA GUBERNAMENTAL, ADMINISTRATIVA O JUDICIAL O ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA, Y PARA QUE PUEDA CONTESTAR DEMANDAS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. DE MANERA ESPECIAL Y SEÑALADA, EL APODERADO QUEDA DEBIDAMENTE AUTORIZADO PARA SUSCRIBIR TODO TIPO DE PETICIÓN, DECLARACIÓN, CERTIFICACIÓN, NOTIFICACIÓN O REQUERIMIENTO QUE FUESE NECESARIA A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES LEGALES ECUATORIANAS, Y EN PARTICULAR, DE LA LEY DE COMPañÍAS, RESPECTO DE LAS COMPañÍAS EXTRANJERAS QUE TENGAN LA CALIDAD DE ACCIONISTAS EN COMPañÍAS ECUATORIANAS; Y PARA COMPARECER ANTE TODA AUTORIDAD PÚBLICA, GUBERNAMENTAL, ADMINISTRATIVA O JUDICIAL PARA EJERCER Y HACER VALOR LOS DERECHOS Y CUMPLIR OBLIGACIONES DE LA "COMPañÍA"; POR LO QUE EL APODERADO QUEDA INVESTIDO DE LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES, DERECHOS Y/O PRERROGATIVAS QUE FUESEN NECESARIAS CON EL FIN DE CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE PODER, POR LO CUÁL, EL MISMO NO PODRÁ CONSIDERARSE LIMITADO O INSUFICIENTE.

PERCY GONZALEZ VIGIL  
 ABOGADO - INSCRITO EN LIMA  
 AV. ALVARO Y N.º 2100  
 LIMA 11  
 TEL. 5552  
 5553

**CUARTO: DECLARACIONES.-** EL MANDANTE DECLARA EXPRESAMENTE: A) EL PRESENTE MANDATO ENTRARÁ EN VIGENCIA Y TENDRÁ PLENA VALIDEZ JURÍDICA DESDE LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO HASTA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO; B) EL MANDATO OTORGADO POR ESTE INSTRUMENTO SE CONSIDERARÁ ACEPTADO POR PARTE DEL APODERADO CON LA EJECUCIÓN DE LOS ACTOS PARA LOS QUE QUEDA FACULTADO EN VIRTUD DEL MISMO; C) ESTE PODER NO PODRÁ SER CEDIDO O DELEGADO A TERCEROS; D) ESTE MANDATO TIENE EL CARÁCTER DE GRATUITO, Y, E) EN TODO LO QUE NO ESTÉ PREVISTO EN ESTE MANDATO SE APLICARÁN LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL ECUATORIANO.-

AGREGUE USTED, SEÑOR NOTARIO, LOS DEMÁS TÉRMINOS DE ESTILO PARA LA PLENA VALIDEZ DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA E INSERTAR EL CERTIFICADO A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE LA PRESENTE MINUTA.

LIMA, 21 DE SETIEMBRE DE 2009  
 POR ALICORP S.A.A., EL SEÑOR LESLIE PIERCE DIEZ CANSECO-UNA FIRMA  
 AUTORIZA LA PRESENTE MINUTA EL DOCTOR ANDRES BARCLAY LARRABURE, ABOGADO INSCRITO EN EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA, BAJO EL NUMERO: 17146.

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_



Atención N° 55417 del 14.08.09.

Zona Registral N° IX - Sede Lima  
OFICINA CALLAO

*[Handwritten signature]*  
MUNDO GONZALEZ VIGIL  
Notario Público  
Zona Registral N° IX - Sede Lima  
OFICINA CALLAO

**REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS**  
**LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES**  
**VIGENCIA DE PODER**

Zona Registral N° IX - Sede Lima  
OFICINA DE PARTES  
MES CALLAO  
19 AGO. 2009  
**ENTREGADO**

El que suscribe CERTIFICA que:

En la Partida Electrónica N° 70267718 del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas, se encuentra registrado y vigente la Personería Jurídica correspondiente a la Partida Registral de la sociedad denominada: ALICORP S.A.A., y ha iniciado sus actividades y operaciones a partir del 01.08.1956. Adecuada a la Ley General de Sociedades por E.P. del 31.03.1998, ante Notario Felipe de Osma Elías y por Escritura Pública Aclaratoria del 21.04.1998 ante Notario Percy Gonzalez-Vigil Balbuena por licencia del titular Felipe de Osma Elías y por JGE del 24.03.1998.- Por Escritura Pública del 04.02.2002 ante Notario Percy González-Vigil Balbuena y por Junta Especial de Accionistas del 18.01.2002, se acordó la adaptación de la sociedad a S.A.A.- Duración : Indeterminada.- Objeto : Dedicarse a la exportación, importación, distribución y comercialización de productos de consumo masivo, principalmente alimenticios y de limpieza, en sus mas variadas formas, en especial los que corresponden a la industria oleaginoso, de jabones, detergentes, grasas, industriales, café, productos cosméticos, de higiene y limpieza personal y productos afines y derivados de los citados., en sus mas variadas formas... así como la compra, venta, transformación, distribución, importación y exportación de materias primas, frutos y productos nacionales y extranjeros. Prestación de toda clase de servicios y asesoramiento industrial, comercial en sus mas diversas áreas, y comercialización de oleaginosas y subproductos derivados de los mismos. También dedicarse a la preparación, elaboración, distribución, explotación industrial y comercial de alimentos concentrados para consumo humano y/o animal... Constituir depósitos aduaneros autorizados con el objeto de almacenar mercancías de propiedad exclusiva de la empresa y/o de terceros.- Domicilio : Callao.- Capital Social : Totalmente suscrito y pagado, es de S/. 847'191,731.00 representado por 847'191,731 acciones nominativas con derecho a voto de S/.1.00 cada una, gozando todas de iguales derechos y prerrogativas.

CONTINUA .....



SERIE B N° 0233349

19499

TESTIMONIO



Atención N° 55417 del 14.08.09

Zona Registral N° IX - Sede Lima  
OFICINA CALLAO



..... VIENE

N° de Folios del Certificado: 02.-  
Derechos Pagados: S/. 21.00

Recibo N° 2009-03-26460 Fecha: 14.08.2009

Se expide la presente en el Callao a las 16.00 horas del día 17 de Agosto del 2009.

PERCY GONZALEZ VIGIL B.  
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA  
AV. AGUSTINA N° 5100  
MIRAFLORES  
Teléfono: 445 5387, 444 5387  
444 2577, 445 5386, 444 5387  
Lima 1512 6100

*[Handwritten signature]*  
MARCOS ESPINAL MORALES  
Abogado  
Zona Registral N° IX - Sede Lima  
OFICINA CALLAO

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE  
LA FIRMA DEL(A) CERTIFICADOR..... *[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA  
MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU  
FUNCION.

LIMA, 21 AGO. 2009  
*[Handwritten signature]*  
OSWALDO FLORES BENAVIDES  
Gerente de Administración y Finanzas  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

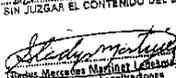
Zona Registral N° IX - Sede Lima  
MESA DE PARTES  
19 AGO. 2009  
**ENTREGADO**

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN, ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N°079-2005-SUNARP-SN.

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSULADO GENERAL EN LIMA - PERU**  
 Presentada para autenticar la firma  
 que antecede, el suscrito certifica que  
 es auténtica siendo la que usa la  
 señor Gladys Wevede  
Marta Wevede  
 Funcionario de la Dirección de Legali-  
 zaciones del Ministerio de Relaciones  
 Exteriores del Perú en todos sus actos.  
 Autenticación N° 1307109  
 Derechos cobrados US\$ 10 =  
 Partida Arenal 15 =  
 Lima, 26 AGO 2009



  
**XAVIER MURRAY**  
 Encargado de la Dirección Consular  


MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA CONSULAR  
 Legitimación N° 321164  
 Se legitima la firma que antecede del Sr(a)  
Armando Flores  
 SIN JUZGAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO  
  
**Mercedes Martínez**  
 Departamento de Legalizaciones  
 Dirección de Trámites Consulares  
  
 LIMA 24 AGO 2009



SERIE B Nº 0233350

TESTIMONIO 19500

04 AGO 2009



**CONCLUSION:** HABIENDO LEIDO EL OTORGANTE TODO EL INSTRUMENTO, SE RATIFICO FIRMANDOLA E IMPRIMIENDO SU HUELLA DACTILAR CONMIGO, DE LO QUE IGUALMENTE DOY FE, DEJANDO CONSTANCIA QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DEL ARTICULO 27 DE LA LEY NOTARIADO, AL HABER SIDO ADVERTIDOS SOBRE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO Y; DEL 50 AL 66 DE LA MISMA LEY DEL NOTARIADO, DE LO QUE IGUALMENTE DOY FE.- LEY DEL NOTARIADO.- ESTE INSTRUMENTO SE EXTIENDE A FOLIOS DE SERIE NUMERO: 0233347 AL ~~0233330~~ 0233350.- TESTADO: 0233330:NO VALE.



*[Handwritten signature]*

P. ALICORP S.A.A.  
LESLIE PIERCE DIEZ CANSECO  
FIRMA EL 21.09.09

PEREZ GONZALEZ VICHIL  
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA  
AV. ARISTARQUE N° 1100  
Miraflores  
Teléfono: 445 1027 / 445 5387  
445 2374 / 445 274 / 445 5387  
FAX: 445 6574

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE ESCRITURA SE TERMINA DE FIRMAR EL DIA VEINTIUNO DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

*[Handwritten signature]*

Me copia fotostática de la escritura original que corre en mi poder, para que sirva como respaldo de pronto pago de los impuestos y gastos de registro de este instrumento de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la Ley del Notariado.

21 SET. 2009

PEREZ GONZALEZ VICHIL  
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA



DE CONFORMIDAD CON EL ART. 11 DEL ESTATUTO DE LA JUNTA DE  
 DECANOS DE LOS COLEGIOS DE NOTARIOS DEL PERÚ  
 CONCORDANTE CON EL ART. 2 DEL D.S. Nº 0232002 JUS. EN  
 REPRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO QUIEN  
 CERTIFICA QUE LA FIRMA Y SELLOS QUE APARECEN EN ESTE FOJA  
 CORRESPONDEN AL(A) NOTARIO(A) DE CAMP. GONZALEZ



EN ACTUAL EJERCICIO  
 Nº 030604  
 LIMA, 23 DE SETIEMBRE DE 2009.

*Francisco Villavicencio Cardenas*  
 FRANCISCO VILLAVICENCIO CARDENAS



**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSULADO GENERAL EN LIMA - PERU**

Presentada para autenticar la firma  
 que antecede, el suscrito certifica que  
 es auténtica siendo la que usa la  
 señor a Julia Adela  
Moreano de Dueñas

Funcionario de la Dirección de Legali-  
 zaciones del Ministerio de Relaciones  
 Exteriores del Perú en todos sus actos,  
 Autenticación Nº 1479109  
 Derecho: cinco US\$ 50 =  
 Partida Ar. 157  
 Lima, 25 SET. 2009

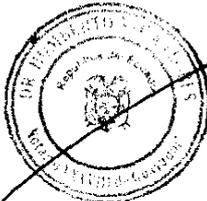
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA CONSULAR  
 Legalización Nº 1479109  
 Se legaliza la firma que antecede del Sr(a)  
*Francisco Villavicencio Cardenas*  
 SIN JUZGAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

*Julia Adela Moreano de Dueñas*  
 Julia Adela Moreano de Dueñas  
 Departamento de Legalizaciones  
 Dirección de Trámites Consulares



LIMA 24 SET. 2009

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley  
 Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de  
 Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564  
 del 12 de Abril de 1.978. DOY FE Que la copia precedente  
 que consta de 5 fojas es igual al documento  
 que se me exhibe. - Guayaquil



10 6 FEB 2014

DR. Humberto Moya Flores  
 Notario XXXVIII de Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CATEGORIAS

REGISTRO DE CIUDADANIA No. 090888503

NEHME ANTON ELIAS GEORGE

GUAYAS / GUAYAQUIL / CARSO / CONCEPCION

1967

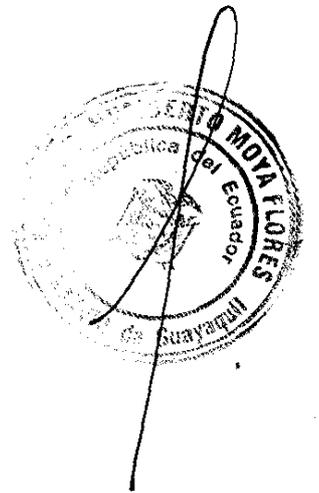
16/04/1967 M

GUAYAS / GUAYAQUIL

CARSO / CONCEPCION 1967

*[Signature]*

*[Redacted Area]*



EQUATORIANA \*\*\*\*\* E233913822

NACIONALES

CARSO MARTHA RAAD EKIC

ESTUDIOSA

SECUNDARIA COMERCIANTE

GEORGE ELIAS NEHME ESTEFAN

MEMBRO VOTANTE DEL REGISTRO

ALIS ANTON ISA

AGUAYAS / GUAYAQUIL / CARSO / CONCEPCION

16/04/2014

16/04/2014

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA DEL REN 0102847

Gys

*[Signature]*

*[Fingerprint]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

020

020 - 0290 0908885031

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

NEHME ANTON ELIAS GEORGE

QUAYAS CIRCUNSCRIPCIÓN 3

PROVINCIA GUAYAQUIL AOCAFUERTE

CANTÓN *[Signature]* PANGUQUIA ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

de las penas por perjurio, declara bajo la solemnidad y gravedad de juramento que a la presente fecha de esta declaración su representada mantiene todas las acciones de su capital social, esto es, acciones comunes y acciones de inversión, registradas en la Bolsa de Valores Lima, conforme queda acreditado con la certificación emitida con fecha doce de diciembre de dos mil trece por el Gerente General de la Bolsa de Valores de Lima, que debidamente certificada ante Notario Público de Lima y legalizada mediante apostilla, se incorpora a este instrumento como documento habilitante; y que, la totalidad del capital social se encuentra representado por acciones emitidas en forma nominativa. El DECLARANTE deja constancia de que la presente declaración la formula para los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo doscientos veintiuno de la Ley de Compañías de la República del Ecuador.- Agregue usted, señor Notario, los demás términos de estilo para la plena validez de la presente escritura pública. Ab. Katherin Philipp Paulson.- Mat. Mil cuatrocientos ochenta y dos.- CAG.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante, quien la aprueba



en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en  
unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-



**ING. ELÍAS GEORGE NEHME ANTÓN**

**Ced. U. No. 0908885031**

**Cert. Tot. 020 - 0290**

**ALICORP S. A. A.**

**RUC. 1790720101001**

**EL NOTARIO**

**DR. HUMBERTO MOYA FLORES.**

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE  
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO, EN **FE**  
DE ELLO **CONFIERO** ESTE **PRIMER**  
TESTIMONIO EN **OCHO** FOJAS UTILES QUE SELLO,  
RUBRICO Y FIRMO.

**GUAYAQUIL, 15 DE ENERO DEL 2014**

**DR. HUMBERTO MOYA FLORES**  
**NOTARIO**